



Honorable
Concejo Deliberante
Residencia
Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 037-90

Art.1º) En el marco de la Ley Nº 7232, condónase la deuda que mantiene el "Gran Hotel Las Varillas" en concepto de Tasa correspondiente a Comercio e Industria con la Municipalidad Local, desde la fecha de su iniciación hasta el 1/10/90

Art.2º) Dentro del régimen de la Ley antes mencionada, exímase de la Tasa de Comercio e Industria hasta el 1/10/94 a la citada firma.-

Art.3º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto Nº 190/90 del 18-10-90-

CAD

54 51

C.P. 59

(Pr)

1.-

IX.

1